

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 3ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2016-2017.

Vista la convocatoria de Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Sevilla, curso 2016-2017, este Rectorado, comprobado que los solicitantes que figuran a continuación cumplen los requisitos establecidos en la citada convocatoria, ha procedido a revisar de oficio la resolución de sus solicitudes y a conceder estas Ayudas en las cuantías que se indican:

1º. Importes concedidos a solicitantes que no tenían ninguna cuantía anteriormente concedida:

Nº solicitud	Apellidos y nombre	Importe concedido
5.854	Bravo Navarro, David	300,00 €
4.801	Carbayo Solana, Ana Cristina	300,00 €
5.152	Castán Ruano, Natalia	48,80 €
3.750	Fernández Bejarano, Isabel	300,00 €
3.619	González Macías, Jesús	300,00 €
3.786	López Díaz, Cristina	300,00 €
5.289	Martínez Ortega, Cristina	300,00 €
5.375	Muñoz González, María	300,00 €
4.280	Peña Barragán, María de la Cabeza	300,00 €
3.639	Ruiz Criado, Esperanza Macarena	300,00 €
5.628	Magriz González, Cristina	300,00 €
3.793	Casares Peinado, Nieves	300,00 €
5.705	Jiménez Dorado, Ana	300,00 €
5.779	Garrido Molina, Nicolás	300,00 €

2º. Importes concedidos a los beneficiarios que anteriormente tenían alguna cuantía concedida:

Nº solicitud	Apellidos y nombre	Importe concedido anterior	Aumento cuantía	Importe total concedido
5.697	Fuentes Coco, Isabel	178,00 €	122,00 €	300,00 €
3.972	Ojeda Maya, Helena	52,09 €	247,91 €	300,00 €
5.732	Martín Oliveros, Rocío	52,09 €	247,91 €	300,00 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **15 de diciembre de 2017**, día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 14 de diciembre de 2017



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)



Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicecorrectora de Estudiantes